

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES A TRAVÉS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Por la presente se pretende la convocatoria pública de selección de personas desempleadas para su posterior contratación en el “PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES Y DEPRIMIDAS 2.020” haciendo uso de la subvención aprobada para el Ayuntamiento de Anguita (Guadalajara) para el 2020 según lo establecido en la Orden de referencia, correspondiente al proyecto.

Segunda.- Características de las plazas y contratos.- Los puestos de trabajo a seleccionar serán cubiertos por hombres o mujeres, que deberán estar inscritos en la Oficina del Sepecam como demandantes de Empleo además de reunir las características que a continuación se expondrán.

El contrato será laboral de duración determinada por un mes y a tiempo completo.

Plazas: **Un trabajador** para el proyecto “REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CAMINOS, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS II”.

Tercera.- Sistema de Selección.- El sistema de selección será a través de la valoración por la Comisión de selección en función de las condiciones económica-sociales fijadas en las presentes bases.

Cuarta.- Requisitos de los Aspirantes.- Para formar parte del procedimiento de selección de los trabajadores para el PEZRD de 2020 será requisito que los aspirantes presenten la solicitud de participación, que será facilitada por la oficina de empleo, junto con la documentación que se requiere.

- Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada. **CRITERIO PRIORITARIO EN EL PROCESO DE SONDEO.**

- El procedimiento de selección, se realizará por parte de la Entidad Local entre los demandantes de empleo incluidos en la oferta genérica presentada.

Quinta.- Presentación de solicitudes.-

- Plazo: 15 días.

- Lugar: Ayuntamiento de Anguita (GU) Plaza Mayor N°1 C.P. 19283, Anguita (GU) o través de su sede electrónica “anguita.sedelectronica.es”.



Sexta.- Comisión de selección.- La composición, constitución y actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo establecido en la legislación de régimen local, y en la estatal (Art. 60 de la Ley 7/2007, de 24 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, BOE del 13 de abril) relativa al personal funcionario y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas y la legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Criterios de baremación.

- Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada. **CRITERIO PRIORITARIO EN EL PROCESO DE SONDEO.**

- No haber sido contratado en este Plan de Empleo durante el presente año y el anterior salvo existencia de vacante no cubierta.

- Desempleados y que tengan cargas familiares: 10 puntos.

- En Igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas discapacitadas (cuya discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo).

- En el caso de persistir el empate se resolverá por la mayor antigüedad en desempleo en los dos últimos dos años.

- Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

Novena.- Documentación necesaria.-

Deberá presentarse junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de participación facilitada por la oficina de empleo.

- Fotocopia D.N.I.

- Así como los documentos necesarios para la baremación, según los criterios antes mencionados.

- En su caso, certificado de discapacidad igual o superior al 33%. Y, si no lo hubiere, certificado de la Seguridad Social que lo declare perceptor de alguna incapacidad.

Anguita, 15 de Septiembre de 2020.

El Alcalde
Fdo. Santos Ballesteros Medina

Ayuntamiento de Anguita